

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día
7 de agosto de 1946, de acuerdo con las
disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	16,95	17,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	3,04	3,11
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiéndose extraviado el carnet de identidad número 6.921, expedido a favor de don Santiago Español González, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.288, que en el día de hoy se envía a la Dirección Facultativa de las Minas de Almadén, para su entrega al interesado.

Madrid, 29 de julio de 1946.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de material para Laboratorio con arreglo a las características y condiciones técnicas que se señalan a continuación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sanidad Militar (paseo de las Delicias, núm. 46, Madrid), el día 5 de septiembre próximo, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario. Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abierta la oferta se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa; el Tribunal se reserva el derecho de am-

pliar la oferta si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación previa autorización de la Superioridad. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se publican a continuación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y se encuentran expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detalle de este Establecimiento los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don .. (nombre y apellidos), domiciliado en ... calle ..., núm. ... con cédula personal vigente de la clase ..., tarifa ..., en nombre ... (propio o como apoderado legal) de ..., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de adquisición de material para Laboratorio, y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el material que a continuación se relaciona (expresando en número y letra las cantidades y precios unitarios).

3.º Que el pliego se une al resguardo o carta de pago, por importe de .. (en letra, pesetas, según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente).

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General, constituido en fecha 10 de febrero de 1940, con los números 583504 de entrada y 67348 de registro, correspondiente al Depósito constituido por don Regino Criado González y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Caminos, para garantía de la construcción del trozo segundo de la carretera de Encinas de Abajo a Cantalapedra, importante 3.695,45 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid 14 de junio de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

3758-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Avellar de Gonzaga, súbdito portugués, que últimamente lo tuvo en Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día 5 de septiembre de 1946, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 396 de 1943, instruido por defraudación de aduanas, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 1.º del Reglamento de Procedimientos, de 29 de junio de 1924, advirtiéndose que de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Cádiz, 24 de julio de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—Visto bueno, el Presidente, Augusto Marzal.

1140-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Avellar de Gonzaga, súbdito portugués, y que últimamente lo tuvo en Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día 5 de septiembre de 1946, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente

número 207 de 1944, instruido por defraudación de aduanas, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testimonial de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que tome parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hablé por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 de Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 24 de julio de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente de la Junta, Augusto Marzal.

1.138-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de don Jorge Alberto de Sa, súbdito extranjero, se le hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día 5 de septiembre de 1946, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 207 de 1944, instruido por defraudación de aduanas, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testimonial de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que tome parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hablé por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y

Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 de Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 24 de julio de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Augusto Marzal.

1.137-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Jorge Alberto de Sa, súbdito extranjero, se le hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día 5 de septiembre de 1946, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 396 de 1945, instruido por defraudación de aduanas, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testimonial de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que tome parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hablé por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 de Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Cádiz, 24 de julio de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente de la Junta Augusto Marzal.

1.139-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Ciriaco de Vicente Alonso, que últimamente lo tuvo en San Fernando, Residencia de Oficiales de Marina, se le hace saber por medio de la presente que el

día 31 de mayo de 1946 se ha acordado por el Ilustrísimo señor Presidente de la Junta examinar el expediente número 154 del año 1945, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo entre otros extremos, de las siguientes particularidades:

1.ª Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso tercero del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el cuarto del artículo 4.º de la misma.

2.ª Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.ª Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.ª Imponerle la multa de pesetas 160 (ciento sesenta pesetas) por contrabando (Ley de 14 de enero de 1929) y la de pesetas 160 (ciento sesenta pesetas) por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean en total pesetas trescientas veinte, más el comiso de género aprehendido y la subsdiana de prisión en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento (excepto en la falta de importación ilegal, que no es recurrible).

Cádiz, 26 de julio de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Augusto Marzal.

1.136-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Ilda González Marin, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 24 de actual, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 150 de 1946.

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores Ilda González Marin y Amalia Valero Carlota.

3.º Imponer como pena la multa de 67,29 pesetas a la primera y 384,32 pesetas a la segunda, como triple de los derechos defraudados más otras multas de 65,88 pesetas a la primera y 96,45 pesetas a la segunda, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con

comiso de la mercancía, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretará la prisión de insolventia del artículo 27 de la Ley Pena durante trece días para la primera y setenta y seis días para la segunda por el acto de defraudación, más seis días para la primera y nueve días para la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas para constancia en su expediente núm. 7.881-034046

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos de párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien enterdido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citada.

Nota.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 31 de julio de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Vela Hidalgo.

1.147-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Edicto

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito cuyos números e importes se reseñan a continuación, constituidos todos ellos por don Nicolás Monterde Aspas, en nombre de don Mariano Foz Guardia, en 23 de junio de 1936 y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel, si hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, en cuya Sucursal de esta provincia fueron constituidos los depósitos de referencia advirtiendo a toda persona que pudiere tener algún derecho sobre los mismos que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de su parte, se considerarán anulados los resguardos de referencia y se procederá a la expedición de los oportunos duplicados, que surtirán todos los efectos legales.

Resguardo número 959 de entrada y 9.020 de registro, por 603,98 pesetas.

Resguardo número 960 de entrada y 9.021 de registro, por 1.509,95.

Resguardo número 961 de entrada y 9.022 de registro, por 1.667,99.

Resguardo número 962 de entrada y 9.023 de registro, por 1.502,36.

Resguardo número 963 de entrada y 9.024 de registro, por 1.620,12.

Resguardo número 964 de entrada y 9.025 de registro, por 1.504,77.

Resguardo número 965 de entrada y 9.026 de registro, por 1.003,18.

Resguardo número 966 de entrada y 9.027 de registro, por 1.086,09.

Teruel, 31 de julio de 1946.—El Delegado de Hacienda, (legible), 3.788-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Manuel del Castillo García.

Potencia: 20 K. V. A.

Objeto: Suministro de fuerza motriz a su fábrica de hilados y tejidos, en Sonseca.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro 3).

Toledo, 31 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

3.802-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Trinidad Puche Jiménez de Loria.

Objeto de la misma: Instalación de un cinematográfico, sala de fiestas con pista de baile, bar y demás servicios anejos.

Esta industria empleará maquinaria y primicias materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas número 1.

Murcia, 27 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

3.792-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Antoñanzas Fernández.

Domicilio: Rincón de Soto.

Objeto de la industria: Fábrica de conservas vegetales.

Producción: Dos mil cajas de tomate, cuatrocientas de pimiento y cien de frutos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar debidamente reintegrados y en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés número 2.

Logroño, 29 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (legible).

3.793-O.

ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARIN

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para las obras de abastecimiento de aguas a las viviendas de suboficiales.

Cédula de citación

Don Lorenzo Vilarino de Andrés Moreno, Capitán de Intendencia de la Armada y representante de la Administración, para proceder a la urgente ocupación de las parcelas que a continuación se reseñan, para las obras de abastecimiento de aguas a las viviendas de Suboficiales de la Escuela Naval Militar de Marín, en cumplimiento al artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, por medio de la presente cito y emplazo a los propietarios que a continuación se relacionan para que comparezcan en las expresadas fincas a las 10 horas del día 7 de agosto próximo, a las once horas, a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación que en el precepto legal citado se establece.

En Marín a 29 de julio de 1946.—Lorenzo Vilarino.

Relación que se cita

Don José Martínez.—Labradio en Sequelo.

Don Manuel Garabal. Viñado en la misma situación.

Doña María Rial.—Monte en igual lugar.

Don Francisco Pérez.—Monte con 30 eucaliptos en Sequelo.

Don Eugenio Solla.—Monte en la misma situación.

Don Fernando Martínez.—Monte en igual lugar.

Doña Concepción Rodríguez.—Monte en la misma situación.

Señora viuda de Blanco Porto.—Monte en Sequelo.

1.323-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Aduana de Algeciras

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a Salvador Marín Gómez, natural de Jimena, casado, de cuarenta años, del campo, vecino de La Línea de la Concepción, en la calle Calvo Sotelo, núm. 50; a José Martín Llave (a) de Charles, vecino de Gaucín (Málaga), sin antecedentes de su domicilio, y a Francisco Calvente de Cózar, casado, de veintinueve años, del campo, natural y vecino de Genaguacil (Málaga) de domicilio ignorado, para que comparezcan ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia, a las diecisiete horas del día 30 de agosto próximo, para la vista y fallo del expediente de contrabando número 15146, instruido con motivo del acta de descubrimiento por tabaco extranjero extendida por la Guardia civil, en La Línea de la Concepción el 19 de mayo pasado, advirtiéndoseles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas y elementos que estimen más convenientes a su defensa, y al mejor esclarecimiento de los hechos denun-

ciados, si como también, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 de la Ley de Contrabando y Defraudación en relación con el 79, de nombrar Voca comerciante o industrial matriculado que forme parte de la referida Junta, comunicando, con la debida antelación de cuarenta y ocho horas, el designado, a los efectos oportunos, ya que, en caso contrario, asistirá el nombrado por la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación, y por último, se les advierte asimismo el derecho que igualmente les asiste de valerse de persona que hable por ellos, sea o no letrado en virtud de lo preceptuado en el artículo 92 del propio texto legal.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los mencionados presuntos reos, a los fines reglamentarios procedentes.

Algeciras, 29 de julio de 1946.—El Presidente, Manuel Baleriola.

1.135-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José García Otero.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, fuerza motriz y riego.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sinás.

Términos municipales en que radican las obras: Orol (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas de día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirá, en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo 26 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.154-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Bienes Pascual.

Domicilio: Alcoy (Alicante), General Moa, número 1.

Representante en Madrid: Don José Quintana Montoto.

Domicilio: Serrano, 106, letra A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cua-centa (40) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales, y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirá en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 29 de julio de 1946.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

1.134-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas.—Concesión de Aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.

Representante en Madrid: Don Mario Herrán Urriaga, domiciliado en Núñez de Balboa, 82.

Clase del aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Veinticinco (25) litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal: Coslada (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirá en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

1.150-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA ZAMORA AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de la concesión directa de explotación nombrada «M-ry» objeto del expediente número 2.912, de 36 pertenencias de esteatita, en término municipal de La Tala incoado a nombre de don José Manuel González Hernández, vecino de Salamanca, y cuya designación apareció inserta en el número 103 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 24 de julio del corriente año

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales.

Salamanca, 27 de julio de 1946.—Victor Manuel Gómez Izquierdo.

3.797-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 25 de abril de 1946, falleció en Ayala (Alava) el obrero Luis Abin Mendizola, de veinte años de edad, natural de Barambio (Alava) hijo de Emeterio y de Fernanda, domiciliado en Berganza, Barambio (Alava),

que trabajaba al servicio de Melanio Meloyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 30 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta 6, Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1946.—El Director, Isaac Gascón Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha causado baja en este Colegio como Gestor administrativo don Tomás Salas Diestro, vecino de Salamanca.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, pueda reclamarse ante este Colegio contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 22 de julio de 1946.—El Presidente, José Rivero Moro.

3.798-P

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha sido concedida la baja en este Colegio como Gestor administrativo a don Juan Delgado González, vecino de Zamora.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, pueda reclamarse contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 5 de julio de 1946.—El Presidente, José Rivero Moro.

3.800-P

TABACALERA, S. A.

Madrid

Tabacalera, S. A., convoca concurso-oposición para proveer 50 plazas de aspirantes a Oficiales administrativos, dotadas con sueldo anual de 7.000 pesetas.

El concurso-oposición se tramitará y resolverá con sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939 y a las reglas siguientes:

Condiciones de los aspirantes

Primera. Los solicitantes han de ser de nacionalidad española, varones y mayores de diecisiete años y menores de treinta años al publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la presente convocatoria.

Además, los solicitantes habrán de acreditar que poseen el título de Bachiller o el de Perito Mercantil.

Se considerará como mérito cualquier otro título facultativo que se posea, así como los conocimientos de idiomas, taquigrafía, mecanografía, etc.

El personal que haya prestado servicios administrativos a la Compañía Arrendataria de Tabacos y a Tabacalera, Sociedad Anónima, durante cinco años, como

mínimo, quedará exceptuado de la edad y de la posesión del título.

Solicitudes y documentación

Segunda. Las solicitudes, debidamente reintegradas y escritas de puño y letra de los interesados, se podrán presentar hasta el día 30 de septiembre, inclusive, durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía (Barquillo, 5, Madrid), o en las respectivas representaciones provinciales de la Compañía.

A las solicitudes habrán de acompañar todos los aspirantes la partida de nacimiento (legalizada, cuando proceda) y certificación del Registro Central de Penados que demuestre no haber sido condenados ni estar sujetos a procedimiento.

Además, y, en su caso, habrán de unirse los documentos siguientes:

a) Hoja de estudios con expresión de todas las calificaciones obtenidas.

b) Justificante de los servicios prestados a la Compañía.

c) Los Caballeros Mutilados, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de dicho Bienemérito Cuerpo.

d) Los oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo militar y de la concesión de la Medalla de la Campaña o la de reunir las condiciones que para su obtención se exijan.

e) Los restantes ex combatientes, certificación que acredite hallarse en posesión de la Medalla de la Campaña o reunir las indicadas condiciones para su obtención.

f) Los ex cautivos, justificación del tiempo que duró su cautiverio o prisión, de si han luchado con la armas por la Causa Nacional y de su adhesión al Movimiento y lealtad al mismo.

g) Los huérfanos de personas dependientes de víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, documentación bastante a acreditar cumulativamente y con detalle todos estos extremos.

Asimismo habrán de aportar los comprendidos en esta última categoría y los que acudan al turno de libre provisión, los avales que acrediten ser personas adictas al Régimen.

Igualmente podrán presentarse otros documentos que sirvan para probar conocimientos especiales, servicios prestados o práctica adquirida.

En las solicitudes se consignará necesariamente un domicilio en Madrid para notificaciones.

Listas de admitidos

Tercera. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se procederá a formar las listas de solicitantes admitidos al concurso-oposición, debidamente clasificados, exponiéndose al público en las Oficinas Centrales de esta Compañía.

Reconocimiento médico

Cuarta. Como trámite previo a los ejercicios sobre los que versará el examen, los aspirantes serán sometidos a un reconocimiento médico que acredite reúnen las condiciones de aptitud física necesarias para el desempeño de los servicios. Dicho reconocimiento será practicado por los facultativos designados por la Compañía.

Examen

Quinta. El examen constará de tres ejercicios, que tendrán el carácter de eliminatorios, y comprenderán las siguientes materias:

El primero, que será escrito, dictado, redacción y cultura general.

El segundo, oral, versará sobre Contrato entre el Estado y la Compañía y disposiciones que regulan el Monopolio; y

El tercero, oral y práctico, sobre Aritmética Mercantil y problemas de Contabilidad.

Los opositores que aleguen otros conocimientos serán sometidos al examen correspondiente.

Los ejercicios se celebrarán en el mes de noviembre próximo, anunciándose oportunamente el día y local en que han de celebrarse, según el número de solicitantes que resulten admitidos.

Listas parciales de aprobados

Sexta. Terminados los ejercicios del concurso-oposición se procederá a confeccionar las listas de aprobados.

Orden de escalonamiento

Séptima. Se determinará con sujeción estricta al orden exclusivo de puntuación alcanzado por cada opositor aprobado. Los solicitantes que no resulten aprobados podrán retirar seguidamente su documentación.

Provisión de vacantes

Octava. No será obligatoria la provisión de todas las vacantes, por lo que, si el número de concursantes declarados aptos fuese inferior al de plazas anunciadas, quedarán desiertas las que excedan de dicho número.

Las plazas a proveer serán las que resulten como consecuencia del movimiento del personal del escalafón de la Compañía para cubrir las vacantes existentes, que serán en provincias.

Las vacantes a proveer, que serán las que previamente se anuncien, se cubrirán por riguroso orden de puntuación, eligiendo el que obtenga el número primero y sucesivamente los posteriores.

Si el interesado no toma posesión dentro de plazo reglamentario será dado de baja, perdiendo todo derecho a ulterior nombramiento.

Periodo de prueba

Novena. Los aspirantes que constituyan la lista definitiva formada, ingresarán con carácter provisional y en periodo de prueba, que durará tres meses, al cabo de los cuales, previo informe razonado del Jefe respectivo sobre su aptitud y conducta, y con la práctica, en su caso, de un examen complementario, si se estimara conveniente, podrán ser confirmados, o por el contrario, cesar sin derecho a reclamación alguna.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—El Secretario general, Javier M. Avial.

3.795-P.

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de acciones privilegiadas primera categoría de esta Compañía, que el Consejo de Administración, ha

ciendo uso de la autorización que le fué conferida por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio pasado, ha acordado el pago de pesetas 12,50 a los referidos títulos como dividendo del ejercicio 1945, deduciendo del mencionado importe los impuestos correspondientes.

Dicho abono se efectuará a partir del día 15 de los corrientes, a razón de pesetas 10,70 neto, mediante la entrega del cupón núm. 17 y observando las disposiciones oficiales vigentes, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá núm. 14, y en el Banco Pastor, calle de Alcalá, núm. 46, ambos de Madrid.

Madrid, 5 de agosto de 1946.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Luis Cornide,

827—P.

COMPANIA COLONIAL DE AFRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado celebrar Junta general ordinaria el día 29 del actual, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, calle de Claudio Coello, núm. 18.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean cincuenta o más acciones.

Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán constituir agrupaciones de cincuenta o más acciones, confiando la representación a otro accionista que tenga derecho de asistencia.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada cincuenta acciones que posea o represente.

Madrid, 5 de agosto de 1946.—El Secretario general, Carmelo Martín Almenar.

3.811—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Cédula de citación

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de doña María de la Peña Sorria, contra don Andrés Jiménez Gabarrón, sobre reclamación de salarios, gratificación de 18 de julio y de Navidad, se ha acordado se cite al demandado don Andrés Jiménez Gabarrón, cuyo paradero se ignora, para que el día 16 de septiembre próximo venidero y su hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, para celebrar el acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primer, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de

que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Andrés Jiménez Gabarrón, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Joaquín Polo.

1.149-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de ocho del actual, en el expediente promovido por doña María Vidal Cussó para la declaración del fallecimiento de su hermano don Antonio Vidal Cussó, que contaría hoy cincuenta y un años de edad, hijo de José y Bernarda, natural de esta población, donde tuvo su último domicilio, en la calle de Salmerón, número 106, tienda de panadería, que se halla ausente desde primeros de agosto de mil novecientos veintidós, sin que se conozcan noticias de su paradero desde mediados del año mil novecientos treinta y dos, por el presente, se da conocimiento de la existencia de tal procedimiento, a tenor de lo preceptuado en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su debida publicación, libro el presente en Barcelona a quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, M. Borrás Sauret.

3.789-A. J.

1.ª 7-8-946

BILBAO

Don Luis Bermúdez Acero Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento judicial seguido en este Juzgado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Justo Gaminde Egusquiza y otros, contra doña María del Carmen y doña María Isabel Azcárate Iraragorri y doña Ana Iraragorri Ibarrodo, mayores de edad y vecinas de esta capital, se sacan a subasta pública, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes propiedad de las deudoras:

A) Casería denominada «Herrería», señalada con el número 38 y después 14, con sus pertenecidos, radicantes en el barrio de Bolueta, jurisdicción municipal de la Anteiglesia de Begoña, cuya casa ocupa un área superficial de doscientos treinta y dos metros y treinta y tres centímetros, y linda: por Sur, con su antuzano; Este, con la casa de nueva construcción número 39, y por los demás rumbos, con terrenos propios o heredades.

Su antuzano, al frente, que mide cincuenta y un metros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, y linda: por el Sur, con camino público; por Este, con

dicha casa de nueva construcción; por Norte, con la indicada casa «Herrería», y por Oeste, con su tejavana y horno, los que tienen una superficie de setecientos ochenta y ocho céntimos, y linda: por Este, con la casa «Herrería» y su antuzano, y por Norte y Poniente, con dichas heredades, y por el Sur, con camino vecinal.

Las heredades pertenecientes a dicha casa, que en su totalidad contienen seis mil novecientos cuarenta y seis metros noventa y ocho céntimos, hoy reducidos, a virtud de dos segregaciones, a tres mil novecientos diecisiete metros cuadrados y doscientos veinticinco centímetros; linda: por Oeste, con propiedad de los herederos de don Juan Echevarría Llena; por Norte, con camino público; por Este, con otro camino público, y por Sur, con dicha casa «Herrería» y su antuzano o tejavana.

B) Casa denominada «Nueva de Herrería», señalada con el número 39 y después con el 12, en el barrio de Bolueta, contigua a la anterior descrita, en jurisdicción de la extinguida anteiglesia de Begoña; se compone de planta rectangular de mil noventa pies, o sean ochenta metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por Norte y parte del Oeste, con casa y tejavana de dicha casa «Herrería», y por todo el resto, con camino.

Las fincas expresadas aparecen inscritas en los tomos 565 y 484 libros 26 y 22 de Begoña.

La primera finca está valorada a efectos de subasta, en cuatrocientas mil pesetas, y la segunda, es decir, la «Nueva Herrería», en setenta mil pesetas.

El tipo de subasta para la presente es el de setenta y cinco por ciento de las fijadas como precio de los bienes subastados, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran la expresada como tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Bilbao, a 1 de agosto de 1946. El Juez, Luis Bermúdez.—D. S. O., el Secretario Toribio Díez.

3.867—A. J.

ZARAGOZA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza, en juicio declarativo de mayor cuantía, tramitado en este Juzgado, a instancia de don Angel Melendo Monreal, como legal representante de su hija María Inés Carmen Melendo, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de doña Josefa Ormazábal Garmendía, y las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho a la impugnación del reconocimiento de hija natural ejercitada en

dicho juicio, he acordado hacer un segundo llamamiento, emplazando a dichos demandados para que dentro del término de cinco días comparezcan en los aludidos autos, personándose en forma, si vieran convenientes, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, previniéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Zaragoza, 17 de julio de 1946.—El Secretario (ilegible).

1.156-A. J.

TORRIJOS

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de Primera Instancia de esta villa de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Leoncio del Río, en nombre y representación de don Gregorio de Diego González, contra doña Rafaela Sánchez Escobar y Oteo, sobre reclamación de diecisiete mil quinientas pesetas, en los cuales se ha acordado, por providencia dictada en los mismos, se saque a pública y judicial subasta por primera vez, por el tipo de su tasación y término de veinte días, los bienes embarcados a la ejecutada, y que son los siguientes:

La mitad proindiviso con su hermano don Isidoró del solar, hoy edificado y destinado a fábrica de chocolates, tostadero de café y otros usos, sito en la ciudad de Torrijos, al sitio Corralón de Portocarrero o Cerro de las Vacas, que linda por la derecha, entrando, con la calle de Cantarranas, Timoteo Hernández; izquierda y espalda, Regino del Río, antes don Eulogio Benayas, y después los herederos, y éste, Pedro Díaz, teniendo su frente al Poniente, con la Plaza Cerro de las Vacas.

La mitad de una casa en este pueblo, en la calle del Pozo, hoy de Manuel Benayas, que tiene su entrada por el Mediodía, por dicha calle, y linda por la derecha, entrando, con el Callejón del Pozo; izquierda, con D. Antonio del Pozo, hoy herederos de Casto Almoguera, y espalda, con herederos de Telesforo Gurtubay. Habiendo sido tasadas en la siguiente forma:

La mitad proindiviso con su hermano don Isidoró del Corralón de Portocarrero, en veintidós mil pesetas.

La mitad de la casa, sita en la calle del Pozo, en veinticuatro mil pesetas.

Se hace presente que dicho acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de agosto próximo, a las once de la mañana; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, la que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta; que

sobre las fincas existen diversas cargas que constan en la certificación del Registro de la Propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrijos, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario judicial (ilegible).

3.807—A. J.

LUARCA

Edicto

Juzgado Primera Instancia Luarca anuncia incoación expediente declaración muerte Francisco Alvarez Fernández, hijo de Joaquín y Joaquina, que ausentóse Méjico en 899, careciéndose noticias de él desde 1912.

Luarca, 18 de junio de 1946. — El Juez, Ramón Muñoz.

3.571-A. J.

y 2.ª 7-8-946

LA ESTRADA

Don Alfredo Fenollera Velón, Juez de Primera Instancia accidental del partido de la Estrada,

Hago público: Que en este Juzgado se incoó expediente a instancia de Herminia Gómez Gómez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Orazo en este término, sobre declaración de ausencia de su marido, Ramón Penas Senín, el cual hace unos diecisiete años que se ausentó de su domicilio, en dicha parroquia, con dirección a Buenos Aires, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en La Estrada a 1.º de junio de 1964.—El Secretario, Manuel Saiz Vidal.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Alfredo Fenollera.

3.544—A. J.

y 2.ª 7-8-946.

VILLARCAYO

Don Sixto Melo Pisón, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Rafaela Rodríguez Gutiérrez, hija de Saturnino y María, natural de Portugalte y vecina que fué de Torme, en este partido judicial, la cual falleció en el pueblo de su vecindad en este partido el día 29 de marzo de 1945, a los cuarenta y dos años de edad, en cuyo expediente por resolución de esta fecha se acordó anunciar la muerte sin testar de dicha María Rafaela y que doña Catalina Barquín Gutiérrez Peña, mayor de edad, sus labores y vecina del citado Torme, y Serafín Rodríguez Nava, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Anzo (valle de Mena), tíos carnales de la causante, son los que reclaman la herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que compa-

zooan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Villarcayo a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Sixto Melo Pisón.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3.804-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

7.000

JOSE ANDRES, Lapuerta; hijo de José y de Dolores, natural de Nules (Castellón), de estado soltero, de oficio alfarero, de veintidós años, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz, recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en Manises (Valencia); procesado por deserción; comparecerá en el término de veinte días ante don Pío Cortés Mora, Juez Instructor del Regimiento de Infantería España núm. 18, de guarnición en Campamento de Bétera (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

871.

7.001

CASTAÑEDA PAJES, Rafael; hijo de Antonio y de Milagros, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado soltero, de profesión cerrajero, de veintitrés años, estatura 1,50 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, con varias cicatrices en la cabeza, domiciliado últimamente en calle Doctor Villa, número 23, de Madrid; procesado por delito de fraude; comparecerá en el término de quince días ante don Santiago Roldán Lafuente, Comandante Jefe de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, sita en Villaverde, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

1.065.

7.002

HERRANZ CURA, Felipe; y CABALLERO OLIVARES, Manuel; comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado Militar Permanente, número 26, sección 2.ª, de Madrid, advirtiéndoles que no comparecer en el plazo marcado serán declarados rebeldes.

1.232.

7.003

VALL GARCIA, Rafael; hijo de Jaime y de Carmen, natural de Montilla (Córdoba) y avencidado en la misma ciudad, de veintidós años, de profesión estudiante, estatura 1,60 m., cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, producción hue-

na, no poseyendo señas particulares, vistiendo últimamente uniforme de Regulares de Infantería; comparecerá en el término de veinte días ante don Demetrio Martín Mangas, Juez Instructor del Grupo de Regulares núm. 9, en Arcila, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.318.

7.004

PELO GONZALEZ, Emilio; hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Madrid, nació el día 17 de febrero de 1924, vecino de Madrid, de oficio pintor escultor, soltero, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz gorda, barba poblada, boca grande, color moreno; encartado en expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería don Manuel Muñillo Lozano, Juez Instructor del Regimiento Infantería Castilla núm. 16, en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

1.319.

7.005

MONTOTO CARUS, Serafín; hijo de Plácido y de Amparo, natural de Sama de Langreo y avencidado últimamente en Sama de Langreo (Asturias), de estado soltero, de profesión jornalero, del reemplazo de 1945; comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante don Cayetano Jiménez Sánchez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria» núm. 28, en Salamanca, para responder a los cargos que resultan del expediente núm. 69 de 1946, que por el delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

1.378.

7.006

BLANCO MENÉNDEZ, José; hijo de José y de María, natural de Vallinos y avencidado últimamente en Cangas de Narcea (Asturias), de estado soltero, de profesión chófer, del reemplazo de 1945; comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante don Cayetano Jiménez Sánchez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria» núm. 28, en Salamanca, para responder a los cargos que contra él resultan del expediente núm. 68 de 1946, por el delito de desertión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

1.379.

7.007

HERRERO FERIA, Vicente; soldado del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, del reemplazo de 1939; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor de dicho Regimiento, sito en calle Baños (altos del Cuartel del Carmen), con el objeto de responder al expediente núm. 140 de 1944, significándole que en el caso de no comparecer será declarado rebelde.

1.398.

7.008

RUIZ PLASENCIA, Antonio; soldado del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, del reemplazo de 1940; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor de dicho Regimiento, sito en calle Baños (altos del Cuartel del Carmen), al objeto de res-

ponder al expediente núm. 369 de 1944, que por falta de concentración se le instruye, significándole que en el caso de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde.

1.399.

7.009

AMER HONDAL, hijo de Tomás y de Leocadia, de veinte años, soltero, natural de Santander y avencidado últimamente en Andoain (Guipúzcoa); comparecerá en el término de quince días ante don Laureano Gonzalo Heras, Juez Instructor del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 7, en Burgos, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

1.459.

7.010

PROCESO RABANOS, Mateo; hijo de Dámaso y de Dorotea, soltero, de veinticuatro años, jornalero, natural y avencidado en Castro Urdiales (Santander); comparecerá en el término de quince días ante don Laureano Gonzalo Heras, Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 7, en Burgos, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

1.460.

7.011

CARRASCO BARROSO, José; hijo de Manuel y de María, natural de Badajoz, soltero, pastor, nació el 28 de enero de 1930, domiciliado últimamente en la barriada de San Roque (Badajoz). Sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca corriente, color moreno, estatura 1,44 metros, sujeto a expediente por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Baltasar Aibarán Cordero, Juez Instructor del Juzgado Eventual del segundo Batallón del Regimiento Infantería Castilla núm. 16 (destacamento de Avguafreda (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

1.573.

JUZGADOS CIVILES

7.012

NAVARRO CAMPOS Federico; natural de Cuevas de Amazora (Almería), casado del comercio de treinta y seis años, hijo de Alfonso y de Rosa domiciliado últimamente en Fuente de la Mulaza 136, torre (Horta); procesado en causa 470 de 1941 por estafa seguida en el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

2.762-46.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

7.013

POR EL PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Gandía publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Alicante y Valencia, de fecha 17 de mayo de 1945, llamando al procesado Antonio Tomás Femenía,

6.051.

EDICTOS

Juzgados Militares

7.014

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores de la colocación de un petardo en el local que ocupan las oficinas de la Milicia Universitaria sitas en el número uno de la calle de Luisa Fernanda, en la noche del día 13 de abril del año en curso, para que comparezcan en este Juzgado Permanente número 29, piso tercero, sito en la calle de Práncipal, núm. 2, en el término de quince días, a responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que por tal motivo instruyo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de julio de 1946. El Comandante Juez, Alejandro Nieto Gómez.

1.655.

Juzgados Civiles

7.015

Don Mario Sánchez Bermúdez de Castro, hijo de Pedro y María, natural de Miranda de Arzúa (Salamanca), que el día 14 de julio de 1944 fué detenido con el empleo de Sargento provisional, perteneciendo al Regimiento de Infantería La Victoria, número 28 (plaza de Salamanca), efectuará su presentación en el término de treinta días a la fecha de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el Coronel don Conrado Alvarez Hulgún, Juez del Juzgado Especial Administrativo de la plaza de Barcelona, sito en la rambla de Sant. Mónica, número 29, primero, con el fin de notificarle la resolución recaída en el expediente administrativo número 831 del referido Juzgado.

En el caso de residir fuera de la plaza de Barcelona, lo comunicará por escrito a dicho Juez a los fines indicados. Barcelona, 12 de junio de 1946.—El Coronel Juez, Conrado Alvarez.

1.496

7.016

El conductor del ómnibus de Aviación que el día 14 de marzo de 1940 hacia el servicio al aeródromo de Manises para llevar a los Oficiales, y que en las proximidades de confluencia de la calle de San Vicente y plaza del Caudillo, de esta ciudad, atropelló al soldado del Ejército de Tierra Manuel Beltrán Martín, causándole lesiones y del que se desconocen nombre y señas personales, siguiendo por estos hechos las diligencias previas número 314 de 1940; comparecerá en el término de quince días ante don Eugenio Burriel y Carles, Juez del Juzgado Permanente de Tropa y Personal Civil, número 2 de la plaza de Valencia sito en la calle de César, número 59 advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Valencia del Cid, 10 de junio de 1946. El Teniente Juez Permanente, E. Burriel.

1.528